

Instituto “18 de Marzo”

Preparatoria Diurna



REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA



Instituto "18 de Marzo"

REGLAMENTO INTERNO DE DISCIPLINA ESCOLAR

DE PREPARATORIA DIURNA

El Instituto "18 de Marzo" privilegia la convivencia armónica, desarrollo integral y superación escolar. Está constituida por el conjunto de relaciones humanas que se establecen entre todos los actores que forman parte de esta institución educativa, considerando los derechos universales y constitucionales que para el desarrollo personal de los educandos se ha creado. La calidad de la convivencia es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad (las autoridades, alumnos, docentes, directivos, maestros, tutores, administrativos y de apoyo, padres entre otros) sin excepción por lo que el presente reglamento será obligatorio para el alumno en general.

Este reglamento es de observación general y obligatoria para todos los alumnos del Instituto "18 de Marzo" de Gómez Palacio, Durango.

De los alumnos:

ARTICULO 1. DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

- a) Al principio del semestre conocerá, el programa, la bibliografía y los útiles necesarios para cursar con eficiencia cada una de las asignaturas, la metodología de evaluación, las fechas de los exámenes parciales, así como las actividades académicas, para cursar con eficiencia cada una de las materias.
- b) Los alumnos recibirán por parte de las autoridades, profesores y personal en general del Instituto, un buen trato hacia su persona física y moral.
- c) Ser informados oportunamente de las disposiciones reglamentarias que rijan sus actividades escolares.
- d) Participar de acuerdo con sus aptitudes y aficiones en las actividades que realiza el centro educativo
- e) Hacer uso de la biblioteca y multimedia apegándose al reglamento respectivo .generalidades.
- f) Presentar sus inconformidades o quejas ante quien corresponda cuando sean afectados en sus derechos e intereses (Prefecto, Tutor,, Subdirector, Director)
- g) Obtener su baja temporal o definitiva en el caso de mayoría de edad y/o con autorización de sus padres cuando sean el caso
- h) Recibir las boletas de calificaciones dentro de los siguientes 15 días posteriores a la fecha del último examen del periodo parcial.
- i) Cuando lo requiera podrá solicitar, constancia de estudios a la Coordinación Académica, se le expedirá para los fines legales que al interesado convenga. Pagando la cantidad que fije el departamento contable.
- j) Todo alumno de esta institución gozará de servicio médico facultativo.

ARTICULO 2. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

- a) Para ingresar a primer semestre de nivel bachillerato deberá el aspirante, llevar a cabo el curso propedéutico y el examen de diagnóstico.
- b) Evitar la agresión física, moral bullying a sus compañeros y personal en general, evitando juegos y bromas de mal gusto. Así como hacer mal uso de las redes sociales que afecte a los compañeros y/o personal de la institución.
- c) Evitar la introducción al centro escolar de objetos de valores (joyas y adornos), para evitar pérdidas o descomposturas, uso adecuado de celular, no en hora de clase, quedando prohibido llevar cualquier tipo de aparato electrónico, reproductor de música, en general equipo multimedia al interior de las instalaciones.
- d) Evitar introducir al plantel armas de cualquier tipo de objetos que inciten a la violencia
- e) Evitar introducir al plantel todo tipo de materiales sin sentido cultural como revistas, videos o artículos de contenido sexual y/o violento.
- f) La no intromisión en asuntos laborales y administrativos del centro escolar
- g) Deberán portar el uniforme completo y limpio de lunes a viernes, a excepción de eventos especiales autorizados por Subdirección.
- h) Los alumnos tienen la obligación de portar como requisito para entrar y permanecer dentro del plantel, la credencial que le permitirá su fácil identificación en cualquier lugar del Instituto.
- i) Se implementara revisión de mochilas, útiles escolares por seguridad de los alumnos y como una medida preventiva la cual será realizada por el personal directivo, prefectos y docentes.
- j) El alumno comunicara a sus padres los avisos escritos o de palabra que se le den en el Instituto.

ARTICULO III. DE LA ASISTENCIA:

El alumno:

- a) Deberá asistir diaria y puntualmente a clases, así como todas las actividades escolares que con carácter obligatorio se realicen dentro y fuera del Instituto. Cada inasistencia será reportada a Tutoría Escolar.
- b) Permanecerá dentro del Instituto durante todo el tiempo de trabajo escolar. Si requiere salir, deberá solicitar pase de salida a Trabajo Social.
- c) Deberá contar con un 80% de asistencia a clases en cada parcial, en caso contrario perderá el derecho a examen ordinario automáticamente.
- d) Se considerará falta colectiva, cuando en una hora clase más del 60% de los miembros del grupo no asistan y en consecuencia tendrán 3 inasistencias injustificables.

ARTICULO IV. JUSTIFICACIONES

- a) Solo los padres o tutores, cuya firma conste en el expediente del alumno, podrá justificar las faltas, siempre y cuando lo hagan dentro de los 3 días hábiles siguientes a la ausencia.
- b) En caso de que la falta sea por enfermedad, los padres o tutores deberán dar aviso inmediatamente a la Institución a través del departamento de Trabajo Social, quien solicitará certificado o receta médica emitida por el Sector Salud (IMSS).
- c) En caso de faltas por enfermedad que le impida moverse o salir de su casa, por un tiempo prolongado (15 días) el padre o tutor deberá presentar el certificado médico emitido por el Sector Salud (tres días hábiles después de la inasistencia), a la Coordinación Académica.

- d) Si el alumno faltara el día de examen parcial, deberá justificar sin demora la inasistencia. Se empleara la evaluación continua o criterio del docente para calificación.
- e) Obtener permiso de las autoridades de la escuela para salir del plantel cuando haya causa justificada por trabajo social.
- f) Justificar ante quien corresponda la imposibilidad de realizar una actividad por limitaciones físicas o de salud (justificante médico y del padre de familia oficiales expedidos por el sector salud, en un término no mayor a dos días)

ARTICULO V. UNIFORME REGLAMENTARIO DISTINTIVO DE LA INSTITUCION

Hombres	Mujeres
Playera del Instituto	Playera del Instituto
Pantalón de mezclilla azul marino, corte recto (no roto, no rasgado ni deslavado)	Falda del Instituto, debajo de la rodilla
Zapatos negros o tenis Calcetines	Zapatos escolar negro, calceta blanca
Cabello corto, peinado y sin tinte En caso de usar barba recortada	No tintes con colores de fantasía
Uniforme deportivo opcional	
**Temporada invernal uniforme deportivo obligatorio	

ARTICULO VI. CALIFICACIONES

- a) El docente deberá de dar a conocer a los alumnos sus calificaciones en cada evaluación.
- b) La escala de calificación para las materias es numérica de 5 a 10 en números enteros.
- c) La calificación mínima aprobatoria es 6 para exámenes parciales, ordinarios y extraordinarios. Para exámenes a título de suficiencia y a título de suficiencia especial la calificación mínima es
- d) El promedio de los tres exámenes parciales más la calificación del ordinario será la calificación semestral.
- e) En caso de enfermedad prolongada los trabajos que el alumno entregue, solo se tomara calificación aprobatoria como máxima 7.
- f) El alumno que tenga 2 o más materias reprobadas en parciales no podrá recibir su boleta de calificaciones. Los padres o tutor que se presenten a recogerla personalmente con su tutor grupal dentro de los 2 días hábiles.
- g) La boleta de calificaciones, hacer las correcciones dentro de los 2 días siguientes a la entrega de la misma y que las boletas de calificaciones sean entregadas a los alumnos que no adeuden ninguna materia. Y que los alumnos que reprobren una o más materias le sean entregados directamente a los padres o tutores

ARTICULO VII. METODOLOGIA DE EVALUACION.

- a) Ordinario
 - Durante el año escolar se cuenta con 2 semestres:
Semestre A (agosto a diciembre)
Semestre B (enero a julio)
 - Durante estos periodos se realizan:

3 Exámenes parciales y un ordinario.

b) Extraordinarios

- Si el alumno no aprobó en exámenes ordinarios, tiene la oportunidad de recuperarse en el periodo extraordinario. Si el número de ordinarios es de 5 materias causara baja automática por sistema.

c) A Título de Suficiencia

- Si el alumno reprueba en extraordinario, puede aprobar la materia en los exámenes a título de suficiencia, pagando la aportación respectiva (podrá presentar hasta 3 materias). Una sola materia que repruebe, causara baja.

d) A Título de Suficiencia Especial (como exalumnos)

- Los alumnos que reprueben los exámenes a título de suficiencia, tendrán derecho a solicitar a dirección que se les aplique el examen a título de suficiencia especial, pagando la aportación respectiva hasta 3 materias.

e) Equivalencias

- Los alumnos que soliciten ingreso a semestres superiores al primero, deberán presentar el certificado parcial a la Coordinación Académica, siempre y cuando no exceda de 3 por cada semestre que anteceda al que solicita ingresar, lo pasará con su visto bueno a la dirección, para su aprobación.
- Los exámenes de equivalencia deberán presentarse intercalados a lo largo del semestre y los de las materias que sean seriadas tendrán un intervalo de un mes entre ellas.

ARTICULO VIII. GRADUACION

- a) Los alumnos de sexto semestre podrán graduarse si tienen TODAS sus materias aprobadas y haber cumplido con su servicio social.
- b) El o los alumnos que obtengan el mayor promedio de su generación recibirán la presea **“ÁGUILA REAL”**

ARTICULO IX. AMBIENTE DE RESPETO

- a) Respetará todas las instalaciones del Instituto, así como su mobiliario y en, en caso de destrucción o deterioro, deberá reponerlos por cuenta propia, aparte de hacerse acreedor a la sanción correspondiente, así mismo respetara el salón de clases y lo mantendrá limpio.
- b) Tratará a los maestros, personal administrativo, de apoyo y a sus compañeros con el debido respeto (incluidas redes sociales).
- c) Fomentara el buen espíritu y amistad entre todos.

ARTICULO X. SANCIONES DISCIPLINARIAS

- a) Se impedirá la entrada al Plantel si se encuentra en estado inconveniente (ebrio, con aliento alcohólico o bajo la influencia de drogas o enervantes) en caso de ser sorprendidos dentro del plantel en dichas condiciones causara traslado.
- b) No podrá portar objetos punzocortantes, marcadores permanentes, pinturas en aerosol, resistol líquido, encendedores, cerillos, juegos de azar. En caso de sorprender al alumno con algún objeto de los antes mencionados, se decomisaran y no serán devueltos.

c) Se prohíbe el mal uso de celulares y todo aparato multimedia dentro del salón, en caso de ser sorprendido haciendo uso de dichos aparatos, será acreedor a las siguientes medidas correctivas:

Primera vez, amonestación verbal (con reporte en su expediente).

Segunda vez, suspendido un día.

Tercera vez, suspensión de 3 días con carta de condicionamiento

d) Se prohíbe que el alumno porte objetos de valor, en caso de robo o pérdida por descuido, el Instituto no se hace responsable.

ARTICULO XI. Tipos de faltas

- **Leves:**

Uniforme incompleto o inadecuado

Piercing, aretes en hombres

Para hombres cabello largo, tinte, uso de cachuchas dentro del salón

Sanción: amonestación verbal y/o reporte al expediente

- **Moderadas:**

Dañar muebles e inmuebles

Fumar dentro del Instituto

Acciones que perturben el orden interno del plantel

Sanción: reporte en el expediente, citatorio o llamada al padre-tutor.

- **Graves:**

Falta de respeto a maestros y compañeros

Riñas para todos los involucrados

Introducción de sustancias ilícitas o bebidas alcohólicas

Introducir objetos punzocortantes o armas

Acciones que quebranten la moral o buenas costumbres

Acciones que denigren el nombre del instituto o sus integrantes

Sustracción, alteración, destrucción de documentos, exámenes y papelería en general de la institución

Ser parte de la mala utilización del ciberespacio (redes sociales) dentro y fuera de la escuela, que afecte al personal y/o alumnado en general.

Sanción: Carta de condicionamiento o traslado.

Las situaciones no previstas en este reglamento serán previstos por el departamento psicopedagógico y directivo, para su resolución y sanción.

“EN LA PREPARACION ESTA LA SUPERACION”

Gómez Palacio, Dgo.